



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00719

Asunto: Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al Despacho solicitando la terminación del presente trámite, en consideración a que el vehículo objeto aprehensión fue inmovilizado, diligencia que acredita con el inventario y puesta de disposición suscrito por la entidad Servicios Integrados Automotriz S.A.S, parqueadero en el que se encuentra ubicado el vehículo.

Por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta que ya se cumplió con el objeto de la misma.

En consecuencia, se ordena oficiar la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín y a la SIJIN , a fin de informarle el levantamiento de la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio Nro. 65, para la retención del automotor identificado con placas EHM 754. Además, se le informará a la entidad Servicios Integrados Automotriz S.A.S y a las Policía Nacional que deberán entregar el bien al acreedor Maf Colombia S.A.S.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

Resuelve:

- 1.** Declarar terminado el trámite de la referencia.
- 2.** Se ordena oficiar a la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas EHM 754, marca Kia, línea: picanto, color: plata, clase automóvil, carrocería: Hatch back,

servicio particular, chasis KNAB3512AJT136670, motor: G4LAHP083564 de propiedad y tenencia de Nora Amparo González Velásquez.

3. Se oficiará a la Policía Nacional y a Servicios Integrados Automotriz S.A.S, para que entregue el vehículo de placas EHM 754 ubicado en la carrera 48 Nro. 41-24 barrio colon, a la acreedora del bien dado en garantía Maf Colombia S.A.S.
4. Se oficiará a la Sijín comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas EHM 754, con el fin de que disponga la cancelación de la alerta de aprehensión del aludido vehículo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 2 junio de 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Se libra los oficios Nro. 687, 688, 748 y 749
Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c11da14b8f0db674a62b296a39cfad14e386795feb36420c1f1ebdecf1c6aa**
Documento generado en 01/06/2021 11:47:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>